

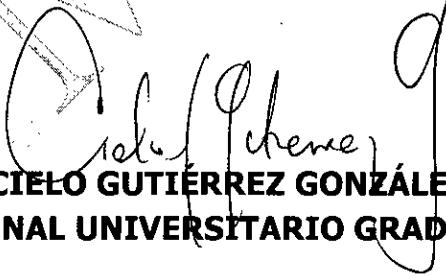
70

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-069-2015-00719-00 de CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL contra KALIL TABLOBI IMADI.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.


**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA KALIL TAGLOBI INADI.
No.2.015-0719 (69 C. M.).

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, Mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida solicito al despacho se sirva darle tramite a mi petición de fijación de nueva fecha para diligencia de remate conforme a mi escrito que data del 11 de junio del año que cursa.

02620 26-OCT-'21 12:47

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

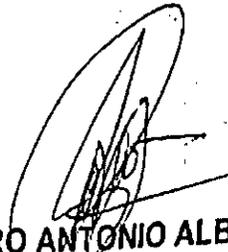
02620 26-OCT-'21 12:47

Del Señor Juez,

2 folios

9257-777-009

Letra



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA KALIL TAGLOBI INADI.
Nº.2.015-0719 (69 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional N° 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al despacho que por un error en mi oficina no se efectuó la publicación dentro del término consignado en el artículo 450 del Código General del Proceso, motivo por el cual en forma respetuosa solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para adelantar la **DILIGENCIA DE REMATE** que nos ocupa.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N° 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N° 60.966

XU

Proceso 2015 0719

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Mié 13/10/2021 15:08

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

74.

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA KALIL TAGLOBI INADI.
No.2.015-0719 (69 C. M.).

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, Mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida solicito al despacho se sirva darle tramite a mi petición de fijación de nueva fecha para diligencia de remate conforme a mi escrito que data del 11 de junio del año que cursa.

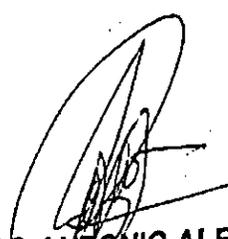
92619 26-OCT-21 12:46

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

92619 26-OCT-21 12:46

Del Señor Juez,

2 Folios
9256-110-009
LETRA



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

Anexos: Anexo lo anunciado



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

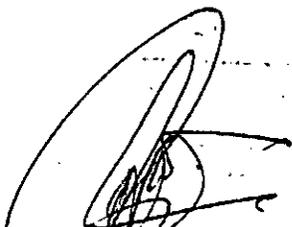
Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA KALIL TAGLOBI INADI.
N°.2.015-0719 (69 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional N°.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al despacho que por un error en mi oficina no se efectuó la publicación dentro del término consignado en el artículo 450 del Código General del Proceso, motivo por el cual en forma respetuosa solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para adelantar la **DILIGENCIA DE REMATE** que nos ocupa.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N°. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N°. 60.966

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 NOV 2021 (2)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de febrero del dos mil veintidós

Proceso No. 69 2015 0719

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, Dr. PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Revisado el plenario se observa que el avalúo catastral de los inmuebles cautelados tenidos en cuenta para realizar el remate, datan del año 2019, por lo que el Despacho ordenará oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de actualizar el avalúo del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1361971, previo a fijar fecha para remate; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con el fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1361971. **Envíese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, al siguiente correo, certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 10
hoy 07 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Diana Paola Lopez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4529
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Certificacosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-069-2015-00719-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT 830.010.314-1 **contra** KALIL TABLOBI IMADI C.C. 282.549 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1361971.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4529
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Certificacosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-069-2015-00719-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT 830.010.314-1 **contra** KALIL TABLOBI IMADI C.C. 282.549 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1361971.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2015-719 JUZ 9 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 14:57

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4529 ordenado(s) en auto de fecha 4 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

79

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2015-719 JUZ 9 ECM

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 15:27

Para Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 3:08 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2015-719 JUZ 9 ECM

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

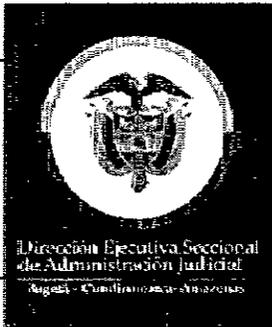
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Mar 17:46 3-MAR-22 15:24
 FB 17:46 3-MAR-22 15:24
 retra. OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 1889-139-009



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
 Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 2:57 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2015-719 JUZ 9 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4529 ordenado(s) en auto de fecha 4 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

MP 33

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-83621

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de febrero de 2022

Hora: 03:07:31 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0035FJAF	Cédula(s) catastral(es): 8A 19 31 44
Código de sector catastral: 004110031100102001	Número predial nacional: 110010141141000030011901020001

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 19A 8A 36 LC 201	Código postal: 111411
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 2.60

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 7.50

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 095	Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$47,853,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	7.50

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$41,285,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Piscs 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.


 Ramo Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
23 MAR 2022 (2)
 Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____


 República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
14 MAR 2022 (2)
 Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____

ANULADO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de junio del dos mil veintidós

Proceso No. 69 2015 0719

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, el cual aporta el avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-1361971.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado el avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-1361971, de la cuota parte de la demandada, para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de **\$71.779.500.00**; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 095
Hoy 14 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Nadia Solís P.